## RESOLUCIÓN No

5044

**DEL 2022** 

Por la cual se declara desierta la adjudicación de la beca de estudio dirigida a los Empleados Públicos No Docentes inscritos en Carrera Administrativa para el segundo semestre del año 2022

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos No 065 de 2016, y demás normas concordantes, y

## CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 del Acuerdo No 065 de 2016, "Por el cual se deroga el Acuerdo 027 de 2008 y se expide y adopta el Estatuto de Personal Administrativo, para los Empleados Públicos no Docentes de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia", prevé: "Articulo 124. - PROGRAMAS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN. La Universidad en desarrollo de sus políticas de mejoramiento continuo y como parte del programa de estímulos, otorgará dos (2) becas de estudio por año, de un noventa por ciento (90%) del valor de la matrícula de un semestre, para cursar estudios en cualquier Programa Académico propio ofrecido por la misma, de pregrado, posgrado, a los empleados públicos no docentes, inscritos en Carrera Administrativa. El acceso a dichas becas se efectuará previo concurso de méritos y teniendo en cuenta la Evaluación de Desempeño y la no existencia de antecedentes disciplinarios"

Que por medio de la Resolución 4583 de 2022 se convoca al concurso de méritos para la adjudicación de una beca de estudio, destinada a los Empleados Públicos No Docentes inscritos en Carrera Administrativa, para el segundo semestre del año 2022.

Que de acuerdo con lo previsto en el Artículo Segundo de la Resolución 4583 de 2022 "Los aspirantes a la beca deberán acreditar los siguientes requisitos para ser inscritos:

- 1. Estar inscrito en el Escalafón de Carrera Administrativa de la UPTC, condición que será verificada por el Departamento de Talento Humano, de conformidad a los datos que reposan en la historia laboral del interesado.
- 2. No tener sanciones disciplinarias en la UPTC durante los cinco últimos años, según certificado expedido por la Oficina de Control Interno Disciplinario, la cual será allegada por el interesado y confrontación en la página de la Procuraduría General de la Nación, por parte de la Universidad.
- 3. Haber sido admitido en un programa académico propio de pregrado o posgrado de la UPTC, según certificación expedida por la Oficina de Admisiones y Control de Registro Académico de la UPTC.

**PARAGRAFO.** A la carta de solicitud escrita del aspirante enviada al Departamento de Talento Humano justificando su interés de participar en el concurso, deben acompañar los siguientes documentos:

- 1. Constancia de matrícula en el respectivo programa académico de Pregrado o Posgrado expedida por la Oficina de Admisiones y Control de Registro Académico de la UPTC.
- 2. Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Oficina de Control Interno Disciplinario de la UPTC.





Que una vez publicada en la página web en la UPTC la Resolución 4583 de 2022, enviada a los correos electrónicos institucionales de los empleados públicos no docentes inscritos en carrera administrativa, surtido el trámite correspondiente, y vencido el término, se deja constancia que no se inscribe ninguna aspirante para obtener la beca en el segundo semestre del año 2022.

Que por lo anterior se hace necesario declarar desierta la adjudicación de la beca de estudio dirigida a los Empleados Públicos No Docentes inscritos en Carrera Administrativa para el segundo semestre del año 2022

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

## RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.** Declarar desierta la adjudicación de la beca de estudio dirigida a los Empleados Públicos No Docentes inscritos en Carrera Administrativa para el segundo semestre del año 2022, por lo motivos anteriormente señalados.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Tunja, a los

2 4 OCT 2022

OSCAR HERNÁN RAMÍREZ

Rector

Proyectó: Juliana Vaca Cortes Julia Reviso y aprobó: Dirección Jurídica, Ricardo Bernal Camargo

Jefe Departamento de Talento Humano